Departamento Ejecutivo

Concordia MUNICIPALIDAD

DECRETO Nº 1.184/2.025.
CONCORDIA, 17/10/2.025.

VISTO el contenido del Expediente Compra Digital Nº 842 del año 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Informática eleva la solicitud de adquisición de componentes tecnológicos según Solicitud de compra Nº 1295.

Que en el expediente de referencia se adjunta documentación correspondiente al llamado a Licitación.

Que la Dirección de Presupuesto efectúa la imputación preventiva en la partida de gastos vigente correspondiente.

Que la Subsecretaria de Hacienda ha tomado conocimiento y autorizado la presente erogación.

Que se adjunta PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES de la Licitación Publica Nº 17/2025 "ADQUISICION DE DISPOSITIVOS PARA ALMACENAMIENTO DE DATOS (STORAGE)".

Que tomo intervención la Dirección de Compras y Suministros.

Que la apertura de la presente debe preverse en la Dirección de Compras y Suministros, la que deberá proponer fecha de apertura disponible y realizar las publicaciones de ley.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107º, incisos ñ), q) y u), de la Ley Nº 10.027 y su modificatoria - Régimen de las Municipalidades modificada por la ley provincial 10.082, según T.O Decreto Nº 4706/2012 del Poder Ejecutivo Provincial.

Por ello,

Cr. PABLO B. FERREYRA
Secretario de Coord. de Gabinete y Hacienda
Municipalidad de Concordia

Departamento Ejecutivo

Concordia MUNICIPALIDAD

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1°.- Aprobar el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES y el procedimiento realizado para el 1° LLAMADO a Licitación Publica N° 17/2025, para la "ADQUISICION DE DISPOSITIVOS PARA ALMACENAMIENTO DE DATOS (STORAGE)" cuyos antecedentes obran en Expediente Compra Digital N° 842 del año 2025, conforme a lo expresado en el Considerando precedente.

ARTICULO 2°.- Disponer que la Dirección de Compras y Suministros realice el llamado a Licitación Pública y fije la fecha de apertura de las propuestas, conforme a lo establecido en la Ordenanza sobre Contrataciones vigente.

ARTICULO 3°.- Realizar las publicaciones de Ley de acuerdo con el Art 25° de la Ordenanza N° 34698.

ARTICULO 4°.- Conformar la Comisión Evaluadora de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado precedentemente.

ARTICULO 5°.- Aprobar la realización de un 2° LLAMADO en caso que el 1° LLAMADO resulte desierto o sus ofertas inadmisibles o desestimadas

ARTICULO 6°.- Girar a la Dirección de Compras y Suministros a los efectos dispuestos, tome nota la Dirección de Contaduría y la Dirección de Informática, cumplido, remitir a conocimiento de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Hacienda.

ARTICULO 7°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Cr. PABLO S. FERREYRA
Secretario de Coord. de Gabinete y Hacienda
Municipalidad de Concordia

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Dr. FRANCISCO AZCUE
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL